

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12233.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-5364-M-1981 y Agregados CD-008-R-1989, 4291-M-1986 y 1791-S-1986; y

CONSIDERANDO:

Que se formaliza Convenio de Permuta entre el señor Armindo Ríos y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, aprobada mediante Ordenanza N° 4634.-

Que el primero de los mencionados hace entrega del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana A de la Chacra 47, con destino a la apertura de la calle Pelagatti, recibiendo a cambio los inmuebles designados como Lotes H y E de la Manzana A de la Chacra 49.-

Que el inmueble que aquél entrega para la apertura de la calle (hoy ejecutada) se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble a favor del señor Carlos Recaredo Eiriz Hibbert, quien lo transfirió mediante Boleto de Compraventa sin formalizar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio.-

Que el señor Arlindo Ríos transfirió los derechos que poseía sobre los inmuebles que recibiera en permuta por esta Municipalidad, a favor del señor Vicente Tordó, con M.I. N° 953.565, quien a su vez efectúa una nueva redistribución parcelaria de ambos lotes, quedando registrada por Plano de Mensura N° E-2756-0157/96, ante la Dirección Provincial de Catastro.-

Que el señor Vicente Tordó cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda identificada como Lote H de la Manzana A de la Chacra 49, a la señora Miriam Florinda Adelina Soria, con D.N.I. N° 16.806.447.-

Que el citado inmueble hoy se designa como Lote 26 de la Manzana A de la Chacra 49, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9602-0000, con una superficie total de 299,10 m2 conforme surge de Plano de Mensura antes citado, inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 13706-Confluencia.-

Que asimismo, corresponde que la Municipalidad de Neuquén otorgue la autorización para escriturar los inmuebles de los cuales es titular dominial, a sus actuales poseedores, conforme a la documentación presentada.-

Que es pertinente autorizar la escrituración del inmueble designado como Lote 26 de la Manzana A de la Chacra 49, a favor de la recurrente.-

= PROMULGADA TACITAMENTE =
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la -----Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de la señora Miriam Florinda Adelina Soria, D.N.I. N° 16.806.447, del inmueble designado como Lote 26 de la Manzana A de la Chacra 49, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-9602-0000, con una superficie total de 299,10 m2, conforme surge del Plano de Mensura con Fraccionamiento, Unificación y Redistribución Parcelaria de los Lotes H y E de la Manzana A que son parte de los Lotes 1,2 y 3, Parte del Lote 4 de la Chacra 49, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-0157/96, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 13.706-CONFLUENCIA.-

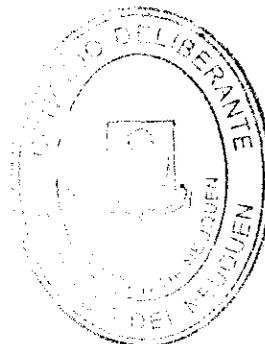
ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así -----también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la compradora.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° SPC-5364-M-1981, y agregados CD-008-R-1989, 4291-M-1986, 1791-S-1986).-

ES COPIA:
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO F. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12233 /2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-5364-M-81 y Agregados

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1857
Fecha 27 / 01 / 2012